REPUBLICA DE COLOMBIA.

INSTALACION DE LA CORTE DE JUSTICIA EN CUENCA.

En la Ciudad de Cuenca á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, reunidos á consecuencia del decreto siguiente : —" Antonio José de Sucre, General de Brigada, Encargado del Gobierno en el Departamento de Quito &c. &c. Teniendo en consideracion la necesidad de un Tribunal de Justicia á donde los ciudadanos de estas provincias eleven sus quejas y reparen los agravios que en sus determinaciones les infieran los Jueces inferiores; atendiendo á que la Corte Superior de Justicia, determinada por el articulo 9 °. del reglamento de 12. de Octubre del año de 1821 para el Distrito del Súr, residiendo en Popayan, se halla á una distancia inmensa por la unica comunicacion que existe, estando las demás interceptadas por el enemigo; y hallandome autorizado por S. E. el Libertador Presidente por sus instrucciones de Enero proximo pasado para organizar las provincias que, se vayan libertando en el Sur de la Republica, del modo que sea mas conveniente al pais, cuando las instituciones de Colombia no les sean adaptables por las circunstancias, he decretado :

1. ° No habiendo actualmente en esta provincia suficiente numero de letrados para formar una Corte Superior de Justicia en los terminos de la Ley, se establecerá en esta Ciudad por ahora una Corte de Justicia compuesta de tres Ministros y un Fiscal.
2. ° Las facultades de esta Corte, serán las designadas en el citado reglamento de 12 de Octubre de 1821, relativamente al conocimiento de las causas civiles y criminales.
3. ° La jurisdiccion de esta Corte comprende el territorio desde los limites de la Republica en el Sur, hasta los pueblos, acia Quito que se vayan libertando.
4. ° Ocupada la capital de Quito, é instalada en ella la Corte Superior de Justicia del Distrito del Sur conforme á la Ley, cesarà en sus funciones la que establece este decreto.
5. ° Los ministros de la Corte de Justicia, serán los S S. Dr. Salvador Pedrosa, Dr. José Maria Lequerica, Dr. Miguel Malo, y Fiscal Dr. Agustin Celi.
6. ° La Corte de Justicia quedará instalada desde el 22 del corriente, á cuyo efecto se harán las comunicaciones á quienes corresponda. — Comuniquese, circulese, y publiquese en la forma de estilo. Cuenca Marzo 20 de 1822. — Antonio J. de Sucre. — El Edecan Secretario Eusebio Borrero.

En la sala destinada para el establecimiento del expresado Tribunal, los S S. General de Brigada y Comandante General de la Division del Sur, Antonio J. de Sucre, como Encargado del Gobierno del Departamento, presidiendo el acto, Dr. Salvador de la Pedrosa, Ministro Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Miguel Malo, Ministro nombrado de ella, y no habiendose podido instalar el dia señalado en el anterior decreto por justos inconvenientes, y sin asistencia de los otros dos Ministros nombrados Dr. José Maria Lequerica, y Fiscal Dr. Agustin Celi, por hallarse legitimamente impedidos, en presencia del E. M, Oficialidad de la Division, cuerpos de escribanos, y procuradores, y un numeroso pueblo, el Sr. General pronunció el discurso siguiente = Señores: Al entrar en este recinto augusto, de donde la Justicia vá á estender su mano benefica acia las provincias que la Republica há encargado á mi direccion, yo siento en mi alma el santo respeto que inspiran el honor y las leyes á los ciudadanos á quienes la suerte ha puesto en su mano la espada que defiende la inocencia y la Patria. — Contemplando que hoy existe en Cuenca un Tribunal en que el poder encuentra un dique contra el abuso de la autoridad, me hallo como transportado cerca del altar de la Justicia; y tributandole con este homenage los deberes de un gefe republicano acia los pueblos que manda para procurarles su bien y su dicha, mi corazon está quizá mas satisfecho que si me hallase en el momento colocado en el templo de la Victoria. — Señores Ministros : el deposito que Colombia os fia es un sagrado deposito. Delante de Dios y de los hombres teneis una responsabilidad inmensa para administrarlo; pero él os procura una gratitud, y una consideracion tambien inmensa de vuestros compatriotas, si la rectitud y la imparcialidad os guian siempre.... Recordaos, señores, que el Codigo de Colombia, que os há entregado la aplicacion de las leyes, ha costado á la Republica doce años de sangre y de sacrificios, sobre los cuales se ha levantado la Igualdad, y la Libertad ; recordaos siempre que este Codigo inviolable hace unos mismos delan-

te de vosotros *los derechos del mas desventurado, y del mas favorecido ciudadano.* Concluida esta harenga, el Sr. General Presidente procedió á recibir el juramento á los S S. Ministros presentes, quienes lo prestaron por Dios nuestro señor, y una señal de cruz, puesta la mano sobre los santos Evangelios y la Constitucion, en la forma siguiente: *¿ Jurais á Dios N. S. y prometeis á Colombia cumplir fielmente los deberes de vuestro ministerio, defender, y sostener la Constitucion del Estado, sancionada por el Congreso General de la Republica, y observar sus leyes?* á que respondieron: *Si juramos.* — *Pues si asi lo hiciereis Dios os lo premie, y si no os lo demande,* á que contestaron: *Amen.* — Acabado el juramento el Sr. General dijo: *Señores: la Corte de Justicia de las provincias del Sur queda instalada;* é inmediatamente levantandose del asiento preferente que ocupaba, lo cedió al Sr. Ministro Presidente de la Corte, quien pronunció luego el discurso siguiente: — Señor: Las ilustres operaciones de V. S. sobre este suelo en que habitamos, son tan energicas, que hasta en mis rudos organos forman la debida impresion. Hoy mismo tiene V. S. la bondad de elevarnos á este Tribunal de Justicia que acaba de instalar, colocandonos en la alta clase de sus Ministros. Nos hace ver la inmensa responsabilidad que tenemos ante Dios y los hombres, por el sagrado deposito que pone en nuestras manos; nos estimula á la rectitud é imparcialidad con que debemos conducirnos, teniendo presente que si el Codigo de Colombia nos entrega la aplicacion de sus leyes, há costado esto doce años de sacrificios; confesamos, señor, que nuestras fuerzas son insuficientes para sostener tan grave peso: sola la obediencia pudo conducirnos hasta el punto de querer superar barreras impenetrables á la limitacion de nuestros conocimientos; tememos demasiado formar un borron disforme sobre el magnifico cuadro en que se van estampando sus heroicas hazañas, aunque los defectos del entendimiento nunca deben imputarse á nuestra voluntad; verdad es que deseamos con ardor que nuestras operaciones correspondan de algun modo á la pureza y candor, de los sentimientos de V. S. Haremos cuanto esté de nuestra parte, para no obscurecer la gloria del Comisionado de la Republica para esta direccion; practicaremos de modo que todos queden persuadidos en que son unos mismos los derechos del mas desventurado, como del mas favorecido de los ciudadanos, y dirigiremos nuestros votos al Cielo, para lograr el honor de transmitir á las generaciones futuras el recomendable nombre de V. S: entre tanto el Pueblo que al frente nos escucha, y esta Corte de Justicia que acaba de instalarse, rinde al Exmo. Sr. Libertador, á V. S. y á los S S. oficiales que lo acompañan, las mas debidas gracias. " Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron el Sr. General Encargado del Gobierno del Departamento, y los S S. Ministros presentes. — Antonio J. de Sucre. — Salvador de la Pedrosa. — Miguel Malo — Es copia. — Cuenca 29, de Marzo de 1822 — 12 ° — Borrero.

IMPRESO EN GUAYAQUIL: AÑO DE MDCCCXXII.

En la Imprenta de la Ciudad.